



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

AUTO DE TRÁMITE
PROCESO RADICADO 2020-00593
Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se deja constancia que, el día 20 de abril de 2021 a las 09:00 a.m., no fue posible llevar a cabo el objeto de la diligencia, en razón a la solicitud de aplazamiento elevada por la abogada disciplinable, debido a que a esa misma fecha y hora, tenía programada otra diligencia ante el Juzgado Primero Penal de Conocimiento Especializado de Buenaventura, en virtud de las constantes solicitudes de aplazamiento elevadas por la doctora OCORÓ MONTAÑO, de no comparecer a la próxima diligencia, esta se llevara a cabo con defensor de oficio, que se designe por secretaria; en consecuencia, en aras de dar celeridad a la presente actuación disciplinaria, y así como de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de la togada MARIA GLORIA OCORÓ MONTAÑO, se dispone:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA (03:30) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita a todos los intervinientes.

CÚMPLASE

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

**MAGISTRADO
MAGISTRADO - COMISIÓN 003 SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97e559338704b6f94f014fc8ea358ccc9eff2e5362bf6591108b5
c474240c5c0**

Documento generado en 29/04/2021 10:37:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**